

## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES DEL PROGRAMA “LA SOLIDARIDAD, TAREA DE TODAS Y TODOS”**

En Córdoba, a  
de julio de 2021

### **REUNIDOS**

**De una parte**, D. José María Bellido Roche, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Córdoba, C/ Capitulares 1, con CIF P-1402100-J, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

**Y de otra**, D<sup>a</sup>. María Concepción Navarro Trenas, en representación de ASOC. PRO-INMIGRANTES DE CÓRDOBA (APIC), con CIF G-14365654 y domicilio en C/ Martínez Rucker n.º10, 14003 Córdoba, representante o apoderado único de la Agrupación de entidades sin personalidad jurídica Programa “La Solidaridad, tarea de todas y todos”, según acuerdo adjunto, e integrada por las siguientes entidades: ASOC. PRO-INMIGRANTES DE CÓRDOBA (APIC), ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP), ASOC. PRO-DERECHOS HUMANOS ANDALUCÍA (APDHA), ASOC. ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ (ASPA), ASOC. EDUCATIVA BARBIANA, ASOC. CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATÁ (CIC-BATÁ), ASOC. ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CÓRDOBA, INICIATIVAS DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA (IDEAS), GRUPO AMIGOS DE LA R.A.S.D. “JAIMA”, ASOC. MOVIMIENTO ANDALUZ DE INTERCAMBIO CON LA ZONA CENTROAMERICANA MAIZCA, ASOC. MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO (MZC), JUSTICIA ALIMENTARIA, FARMACEÚTICOS MUNDI (FARMAMUNDI) Y ASOC. MADRE CORAJE.

Tal y como se recoge en cláusula cuarta del Acuerdo de Colaboración para la Agrupación de entidades sin personalidad jurídica Programa “La Solidaridad, tarea de todas y todos”, la responsabilidad de la ASOC. PRO-INMIGRANTES DE CÓRDOBA (APIC) se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria

de las entidades que integran la presente agrupación respecto de las posibles obligaciones de reintegro en relación a la actividad subvencionada. Así mismo, dichas entidades serán responsables de las infracciones administrativas que pudieran derivarse de la actividad subvencionada, reguladas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y**

## **EXPONEN**

1. Que es voluntad de este Ayuntamiento trabajar, en el marco de su política pública de Cooperación y Solidaridad Internacional, en procesos de Educación para el Desarrollo, conforme a lo establecido en el Plan Municipal de Paz y Solidaridad, aprobado por unanimidad en el Pleno celebrado el día 16 de enero de 2018.
2. Que la Agrupación de entidades sin personalidad jurídica Programa “La Solidaridad, tarea de todas y todos”, integrada por 14 organizaciones sociales cordobesas con prestigio y reconocida trayectoria en materia de Educación para el Desarrollo, muestran su voluntad de coordinarse para la ejecución de un Programa de Educación en Valores de Paz y Solidaridad en todos los Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos del municipio de Córdoba “La Solidaridad, tarea de todas y todos”, todo ello constatado por más de veinte años de experiencia en el programa y numerosos premios y reconocimientos.
3. Que el Programa “La Solidaridad, tarea de todas y todos” constituye una propuesta de Educación Global que, a través de diversas temáticas, persigue la formación integral de una ciudadanía activa concienciada con otro modelo de globalización que establezca una mayor justicia social en el mundo. Distintas ONGD se suman a este empeño, impulsándose un proceso de articulación socio-educativo entre los colectivos sociales y los centros de enseñanza. “La Solidaridad, tarea de todas y todos” es un programa de interés público, que beneficia

directamente a la comunidad educativa, y, con ella, a la sociedad en general y la ciudad de Córdoba.

4. Que el Ayuntamiento de Córdoba y la Agrupación de entidades sin personalidad jurídica Programa “La Solidaridad, tarea de todas y todos” desean expresar al más alto nivel su apuesta por la Educación para el Desarrollo de los cordobeses y cordobesas, y en especial por la realización de talleres y actividades realizadas en educación formal en todos los Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos de la Ciudad de Córdoba.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN para el desarrollo Programa de Educación en Valores de Paz y Solidaridad “**La Solidaridad, tarea de todas y todos**” en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos. Curso 2021/2022.

El programa se ha planteado los siguientes objetivos fundamentales:

Objetivo Global:

Promover una Cultura de Paz entendida como un conjunto de valores, actitudes y comportamientos que nos sitúen ante la realidad que nos rodea de forma responsable, crítica y solidaria, trabajando desde y con la comunidad educativa la asunción de compromisos concretos orientados a la consecución de un mundo más justo.

Objetivos Específicos:

- Favorecer la formación del profesorado en metodologías y técnicas de trabajo que apoyen su tarea educativa en la promoción de valores de paz y solidaridad.
- Sensibilizar al alumnado sobre las distintas situaciones de injusticia que se viven en el mundo desde un análisis crítico de sus causas y

consecuencias, proporcionando pautas o modelos alternativos que les ayuden a comprender que la realidad es modificable y que todas y todos somos agentes de transformación, favoreciendo así, un cambio en la concepción de esa realidad y en las actitudes que las mantienen.

- Propiciar la coordinación de los centros educativos con las ONGs de la ciudad, en su papel de agente de sensibilización, haciendo del programa una herramienta de articulación socioeducativa.

Este programa oferta a todos los centros educativos públicos de la ciudad:

- 2 unidades didácticas comunes e introductorias dirigidas al primer y segundo curso de la ESO, denominada, respectivamente “Educación en Valores (1º). mirándonos al espejo” y “Educación en Valores (2º): cooperación versus competición”,
- y 14 unidades didácticas específicas para tercero y cuarto de la ESO, formación profesional básica, bachillerato y ciclos formativos, que versan sobre: Derechos Humanos, Relaciones Norte-Sur, Alimentación Justa y Sostenible, Construcción de Paz, Comercio Justo y Consumo Responsable, Participación, Comunicación Social, Género, Inmigración e Interculturalidad, Exclusión Social, Medioambiente, Diversidad, Sáhara, etc.

Todas las unidades didácticas cuentan con idéntico formato, pedagogía y metodología (socio-afectiva, participativa, dinámica, constructivista, cooperativista, reflexiva, flexible, globalizada y práctica), y se diseñan, revisan y desarrollan por parte de una agrupación de 14 ONGD de la ciudad de Córdoba, especializadas en los temas descritos y en la práctica educativa.

“La Solidaridad, tarea de todas y todos” es un programa de interés público, que beneficia directamente a la comunidad educativa, y, con ella, a la sociedad en general.

## **SEGUNDA.- *Obligaciones específicas de las partes.***

**La Agrupación de entidades sin personalidad jurídica Programa “La Solidaridad, tarea de todas y todos” se compromete a:**

- Cumplir con las obligaciones recogidas en el Artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Realizar las actividades contenidas en el programa “La Solidaridad, tarea de todas y todos” adjunto. Para el curso 2020/2021 se prevé la realización de 311 talleres, estimándose la participación en 5.000 alumnos/as y 200 docentes. Para la realización de las actividades previstas en el programa, y tal como se recoge en el Acuerdo de

colaboración para Agrupación de entidades sin personalidad jurídica Programa “La Solidaridad, tarea de todas y todos”, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación son los siguientes:

ENTIDAD	CIF ENTIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	COMPROMISOS DE EJECUCIÓN
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP)	G-80176845	1.725 €	1,31%	Docencia de 5 talleres completos y coordinación
ASOC. PRO-DERECHOS HUMANOS ANDALUCÍA (APDH)	G-41502535	8.625 €	6,53%	Docencia de 28 talleres completos y coordinación
ASOC. PRO-INMIGRANTES DE CÓRDOBA (APIC)	G-14365654	8.855 €	6,71%	Docencia de 28 talleres completos, gastos bancarios y coordinación
ASOC. ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ (ASPA)	G-14106868	3.525 €	2,67%	Docencia de 11 talleres completos y coordinación
ASOC. BARBIANA	G-14362941	8.625 €	6,53%	Docencia de 28 talleres completos y coordinación
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATÁ (CIC-BATÁ)	G-14386932	47.945 €	36,32%	Docencia de 28 talleres completos y coordinación, gastos de contratación personal de coordinación (equipo de 2 personas a jornada parcial), suministros, equipamiento, viajes y estancias, formación, plan de comunicación y difusión, pruebas COVID, imprevistos y costes indirectos.
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	G-14538771	8.625 €	6,53%	Docencia de 28 talleres completos y coordinación
INICIATIVAS DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA (IDEAS)	F-14472542	2.625 €	1,99%	Docencia de 8 talleres completos y coordinación

GRUPO JAIMA AMIGOS Y AMIGAS DE LA RASD	G-14462709	3.225 €	2,44%	Docencia de 10 talleres completos y coordinación
MOVIMIENTO DE ACCIÓN EN INTERCAMBIO CON LA ZONA CENTROAMERICANA (ASOC. MAIZCA)	G-14351647	8.325 €	6,31%	Docencia de 27 talleres completos y coordinación
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO(MZC)	G-14422075	8.625 €	6,53%	Docencia de 28 talleres completos y coordinación
JUSTICIA ALIMENTARIA	G-58429077	8.325 €	6,31%	Docencia de 27 talleres completos y coordinación
MADRE CORAJE	G- 11681616	8.625 €	6,53%	Docencia de 28 talleres completos y coordinación
FARMACEUTICOS MUNDI	G-46973715	8.325 €	6,31%	Docencia de 27 talleres completos y coordinación
<b>TOTAL</b>		<b>136.000 €</b>	<b>100 %</b>	

- Justificar la subvención municipal concedida en los términos recogidos en la cláusula quinta de este convenio, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006 Reglamento que la desarrolla, así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones.
- Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportuno, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero del Departamento de Cooperación o de la Intervención General, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- Con la firma de este convenio, la Agrupación de entidades sin personalidad jurídica Programa “La Solidaridad, tarea de todas y todos” aceptará expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 17 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

**El Ayuntamiento de Córdoba**, asumiendo este programa como una actuación de interés público en el campo de la solidaridad internacional y la educación para el desarrollo, se compromete a fomentar su realización mediante subvención por procedimiento de concesión directa, por importe de 136.000 €, destinados a financiar los gastos recogidos en el presupuesto detallado en Anexo 1 de este convenio.

### **TERCERA.- Pago de la subvención**

El pago de la presente subvención se realizaría de forma anticipada, sin exigencia de aval o garantía, dada la oportunidad y pertinencia del proyecto, en cuanto su interés social y a su adecuación al Plan Municipal de Paz y Solidaridad, de acuerdo al artículo 3.4 de la Ley 38/2003 y al artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y de conformidad con lo estipulado en el art. 15,3, b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, en cuanto a la exoneración de constituir garantía.

### **CUARTA.- Vigencia del Convenio.**

Este CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN entrará en vigor desde el día de su firma, hasta el 31 de agosto de 2022.

A efectos exclusivamente económicos, se podrán incluir gastos subvencionables anteriores a la firma del convenio derivados de aquellas actividades previas vinculadas directamente con el proyecto objeto del convenio. Estos gastos no podrán ser anteriores al 1 de septiembre de 2021.

### **QUINTA.- Forma de Justificación**

La justificación de la subvención se hará mediante una Memoria Justificativa, que deberá ser presentada en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad, o sea, deberá ser presentada antes del 30 de noviembre de 2022.

La Memoria justificativa contendrá, al menos, los siguientes apartados:

1. **Memoria de Actuación** fechada y rubricada por la persona responsable, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:

- Los objetivos previstos y los resultados alcanzados.
- Las actividades previstas y las realmente ejecutadas.
- Fechas de realización de las actividades.
- Valoración general del proyecto.
- Declaración de persona responsable de cumplimiento de la finalidad pretendida con el proyecto, según modelo adjunto.

2. **Memoria Económica**, según Anexo 2 del convenio, fechada y rubricada por la persona responsable y que al menos contemple:

- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión
- Relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado la actividad.
- Relación de facturas y/ documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Córdoba.
- Facturas de la totalidad de los gastos del programa o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y que cumplan los requisitos legales (RD 1.496/03 de 23 de noviembre), en original o fotocopia compulsada. En el caso de presentar fotocopias compulsadas, se requiere que previamente los documentos originales hayan sido estampillados indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. Se entiende por fotocopia debidamente compulsada aquella realizada sobre un original previamente diligenciado, que se presente cotejada y conforme por cualquier entidad pública española o del país/es de ejecución, por un/a notario del país de ejecución o por la representación oficial española en el citado país.
- Para la justificación de los costes de personal, deberá aportarse: contrato de trabajo, nóminas y cumplimiento de las prescripciones fiscales (retenciones).
- Para la justificación de los costes de viajes y estancias, deberá aportarse: factura de agencia de viajes y billetes de transporte utilizado en clase turista, factura del establecimiento para los gastos de alojamiento, factura o liquidación de dietas que no superen las establecidas para el Grupo 2 de funcionariado público por dieta de manutención, en Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos, publicada en BOE de 3 de enero de 2006, o norma que la sustituya, en su caso.
- Para la justificación de los costes de asesoramientos técnicos o servicios profesionales, deberá aportarse: factura o recibo de colaboración con descripción detallada de los servicios prestados.
- Al tratarse de un pago anticipado será necesaria la justificación de los pagos realizados.
- Se deberá respetar y declarar el cumplimiento recogido en las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Córdoba donde se detalla: "Que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las ayudas que pudieran otorgar la administración a dichas entidades y que, bajo cualquier forma, pudieran o

amenazar falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones” (artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la UE -EDL 1992/1446).

- Los documentos contables que sean presentados para su justificación deberán respetar, y para ello declarará que no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con la Entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.
- En base al Art.72.2 d) del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de Ley 38/2003), no será necesaria la justificación de los costes indirectos.
- Declaración responsable de que los bienes inventariables adquiridos quedarán vinculados al proyecto formalmente por un período de diez años, en el caso de los bienes inscribibles en registro público, y de cinco años para el resto de los bienes. De acuerdo con las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Córdoba, también se podrán imputar a la subvención municipal gastos de naturaleza inventariable como gasto corriente (Capítulo 4º), siempre que su valor de compra unitario sea inferior a 400 €, con el compromiso, por parte de la entidad beneficiaria, de conservar dicho material vinculado al proyecto al menos durante 4 años, y siempre que sea un gasto puntual del total subvencionado.
- Los rendimientos financieros y por tasas de cambios generados por los fondos del proyecto, tanto en España como en el país de ejecución, si los hubiere, deberán ser destinados íntegramente a la financiación de costes directos del proyecto, debiéndose establecer claramente los conceptos presupuestarios en los que se reinviertan, y siempre dentro del plazo de ejecución previsto. Estos rendimientos financieros se acreditarán mediante documentación bancaria.

**3. Acreditación de la adopción de las medidas de difusión:** documentación acreditativa de los soportes materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizada para la divulgación de la actividad y de su cofinanciación por el Ayuntamiento de Córdoba.

#### **SEXTA.- *Modificación***

Podrán admitirse modificaciones que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación del proyecto, plazo de ejecución, desviaciones entre partidas presupuestarias y/o a la cuantía total del proyecto, siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la Agrupación deberá presentar la correspondiente solicitud y una

memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas.

### **SÉPTIMA.- *Difusión y publicidad***

La Agrupación de entidades sin personalidad jurídica Programa “La Solidaridad, tarea de todas y todos” se compromete a hacer figurar en cualquier soporte, documentación, informe, material publicitario, publicación, etc. que se elabore en relación con este proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Córdoba.

### **OCTAVA.- *Reintegro de la subvención***

El reintegro de la subvención tendrá que ser aprobado por el órgano concedente de la subvención, atendiendo a los siguientes criterios:

1. Se realizará la devolución del 100 por 100 de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:
  - Comprobación de la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención.
  - Incumplimiento de la obligación de justificación.
  - No haber realizado ninguna de las actividades previstas en el proyecto, ni haber contribuido al cumplimiento del objetivo del mismo, por causas imputables a la gestión de la entidad beneficiaria de la subvención.
  - Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.
  
2. Se realizará una devolución parcial de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:
  - Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida. En los casos en los que se entienda que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total, no se solicitará reintegro.
  - Cuando haya tenido que ser suspendida, una vez iniciada, la ejecución del proyecto, por causas de fuerza mayor u otras no imputables a la gestión de la entidad beneficiaria o su socio local. De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, cuando se haya producido un incumplimiento parcial de los objetivos específicos del proyecto, y, en particular, en caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o imposibiliten su ejecución total, el reintegro no afectará a las cantidades invertidas en los objetivos cumplidos.

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones de la entidad beneficiaria recogidas en las cláusulas segunda y quinta, a excepción de las ya contempladas en el presente.

Se entenderá que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total previsto siempre que:

- Se haya alcanzado el objetivo específico del proyecto en al menos un 75%
- Se hayan realizado, al menos, el 70% de las actividades previstas.
- Se haya ejecutado, al menos, el 75% del coste total presupuestado del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los adjudicatarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos.

Entre estos incumplimientos será objeto de reintegro, el incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación; se aplicará el 20 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo de la subvención municipal.

## **NOVENA.- *Legislación aplicable***

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en la normativa vigente sobre Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal el 15 de septiembre de 2005 y publicada en el BOP 167, de 3/10/2005).

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conforme, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados

**POR EL AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA**

**POR LA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES  
SIN PERSONALIDAD JURÍDICA  
PROGRAMA “LA SOLIDARIDAD,  
TAREA DE TODAS Y TODOS”**

Fdo.: D. José María Bellido Roche

Fdo.: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Concepción Navarro Trenas

## ANEXO I

### Presupuesto desglosado por partidas

<b>PRESUPUESTO CONVENIO 2021-2022 LSTTT</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>COSTES DIRECTOS</b>	
<b>Suministros (material de oficina, copias, fungibles, materiales educativos para talleres, material desinfección, gastos alimentarios para talleres, difusión, etc.)</b>	520,00 €
<b>Equipamiento (mobiliario, material informático....)</b>	150,00 €
<b>Funcionamiento: gastos bancarios</b>	230,00 €
<b>viajes y estancias</b>	350,00 €
Transporte a centros educativos de periferia	350,00 €
Transporte y estancia a encuentros formativos y de evaluación	- €
<b>Personal</b>	122.800,00 €
Coordinadores/as (2 personas a 25 h/semana; 12 meses)	32.500,00 €
Educadores/as (docencia 301 talleres)	90.300,00 €
<b>Servicios profesionales</b>	3.750,00 €
Educadores/as (docencia 10 talleres)	3.000,00 €
Diseño y ejecución de propuesta formativa	300,00 €
Pruebas COVID	150,00 €
Ejecución plan social media (comunicación y difusión)	300,00 €
<b>imprevistos</b>	100,00 €
<b>SUBTOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>127.900,00 €</b>
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	
Gastos administrativos y de gestión	8.100,00 €
<b>SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>8.100,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>136.000,00 €</b>

---

## ANEXO 2. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Yo, D/Dña: \_\_\_\_\_, con DNI: \_\_\_\_\_,  
como representante legal de la entidad  
\_\_\_\_\_, con CIF: \_\_\_\_\_, domicilio en

#### **DECLARO:**

Que en el programa \_\_\_\_\_ concedido \_\_\_\_\_ mediante  
Concesión Singular a la entidad \_\_\_\_\_ el  
año 202 \_\_\_\_\_, ha cumplido los siguientes extremos:

- Los fondos recibidos se han aplicado a la ejecución del proyecto subvencionado y se ha realizado en los plazos aprobados.
- Se ha realizado la actividad en los términos descritos en el proyecto.
- Se ha cumplido el objetivo y la finalidad pretendida por el proyecto.
- Las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc...) de conformidad con lo previsto en el artículo 29,7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.
- Que se ha cumplido con lo estipulado en las Bases de Ejecución de los Presupuestos municipales, cuando recoge "Que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las ayudas que pudieran otorgar la administración a dichas entidades y que, bajo cualquier forma, pudieran o amenazar falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones (artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la UE -EDL 1992/1446).

Y, junto a esta Declaración, se presenta Informe final Técnico y económico del proyecto y anexos complementarios que confirman lo expuesto.

Para que conste y a los efectos oportunos se firma en Córdoba, a \_\_\_\_\_ de  
de 202 \_\_\_\_\_

Firma y Sello:

Cargo:

**MODELO DE MEMORIA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO.**

D./Dña.:

\_\_\_\_\_,  
como representante legal de  
\_\_\_\_\_, con CIF  
\_\_\_\_\_

**DECLARO:**

1.- Que se ha desarrollado el siguiente Proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba:

Título de Proyecto:

Importe Total Proyecto:

Importe Subvención del Ayuntamiento:

Fecha Concesión por Junta Gobierno Local:

2.- Que dicha actividad ha generado los siguientes **GASTOS** en relación a los previstos inicialmente en el Proyecto presentado:

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Ayuntamiento de Córdoba	Universidad de Córdoba	Diputación de Córdoba
Suministros					
Equipos					
Personal					
Servicios Profesionales					
Transporte					
Imprevistos					
<b>TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>					
Gastos administrativos					
<b>TOTAL GASTOS INDIRECTOS</b>					
<b>TOTAL GASTOS</b>					



3.- Que los **INGRESOS** totales de la Actividad subvencionada han sido los siguientes:

	<b>Cantidad</b>
Aportación de las entidades	Euros
Subvención del Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba	Euros
Subvención de otras Delegaciones municipales (especificar)	Euros
Ayudas de otros organismos públicos o privados (especificar).	Euros
Otras aportaciones (especificar)	Euros
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	
<b>EUROS</b>	

4.- Que la **DIFERENCIA** entre Gastos e Ingresos es la siguiente:

	<i>Cantidad</i>
TOTAL INGRESOS	Euros
TOTAL GASTOS	Euros

- Diferencia..... EUROS
----------------------------

5.- Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutos correspondientes a los gastos producidos por la actividad subvencionada (según relación adjunta).

## RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE FACTURAS IMPUTABLES AL PROYECTO (DE TODAS LAS ENTIDADES COFINANCIADORAS)

TIPO DE GASTO	CONCEPTO DE PAGO	ACREEDOR/A	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE EN MONEDA LOCAL	IMPORTE EN DIVISAS	IMPORTE EN EUROS	IMPORTE IMPUTABLE AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
<b>COSTES DIRECTOS</b>									
Suministros									
<i>Total de suministros</i>									
<i>Equipos</i>									
<i>Total equipos</i>									
Personal									
<i>Total personal</i>									
Servicios Profesionales									
<i>Total Servicios profesionales</i>									
<i>Transporte</i>									
<i>Total transporte</i>									
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>									
Gastos administrativos									
<b>TOTAL C. INDIRECTOS</b>									
<b>TOTAL GENERAL</b>									

Fecha y firma de Representante Legal del Ente Beneficiario